

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
COMISION DE RELACIONES INTERNACIONALES, INTERREGIONALES Y DE
PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

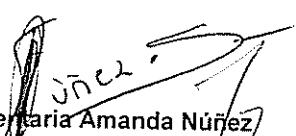
MERCOSUR/PM/CAI/INF. 25/2008


MONTEVIDEO, 18 DE DICIEMBRE DE 2008.-

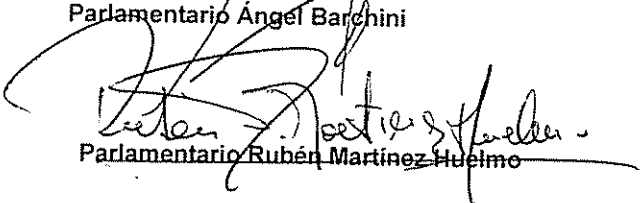
Honorable Plenario:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales, Interregionales y de Planeamiento Estratégico, os pone a consideración el informe con referencia a las propuestas de actos contenidas en los expedientes 140/2008/DE/ SO XV – Propuesta de Declaración, presentada el 14 de noviembre, por el parlamentario Guillermo Jenefes por la cual el Parlamento del MERCOSUR rechaza y repudia el acto unilateral perpetrado por el Reino Unido de la Gran Bretaña, de aprobar una nueva Constitución para las Islas Malvinas, que viola las resoluciones aprobadas hasta la fecha, por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la controversia entre este país y la Argentina, de fecha 14 de noviembre de 2008 y 143/2008/DE/ SO XV – Propuesta de Declaración, presentada el 19 de noviembre, por los parlamentarios Juan Manuel Irrazábal, Mariano West, Ruperto Godoy y Julián Obiglio por la cual el Parlamento del MERCOSUR rechaza el acto unilateral de Gran Bretaña de establecer una nueva constitución para que rija sobre el territorio de las Islas Malvinas, en total violación con las disposiciones, resoluciones y recomendaciones de las Naciones Unidas, de fecha 19 de noviembre de 2008..

Sobre el proyecto de referencia y según lo resuelto en la reunión de comisión del día de la fecha se recomienda al Honorable Plenario la aprobación de los Proyecto que generaron el presente informe, proponiendo la redacción de la declaración presentado por la Parlamentaria Amanda Genem en base a los mismos y conforme a los fundamentos que expondrá el miembro informante.-


Parlamentaria Amanda Núñez
Presidente

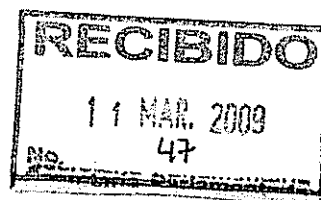

Parlamentario Ángel Barchini


Parlamentario Rubén Martínez Huelmo


Parlamentaria Amanda Susana Genem


Parlamentario Leandro Sampaio


Parlamentario Enrique Pintado



17 hs.

Propuesta de Acto:

Dictamen:

Proyecto de normas:

Anteproyecto de Norma:

Declaraciones: Necesario un tratado para los Isla. Paraguay

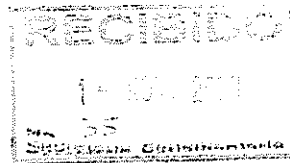
Recomendaciones:

Informe:

Disposición:

Firma de Parlamentario Proponente:

Fecha:



14-10-2011



PARLAMENTO DEL MERCOSUR

MERCOSUR/PM/DECL. 2008

VISTO

Que las resoluciones sobre la "Cuestión de las Islas Malvinas, adoptadas desde 1965 por la Asamblea General y el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas, reconocen que existe una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido, y convocan a ambas partes a reanudar las conversaciones sobre soberanía hasta alcanzar una solución pacífica teniendo en cuenta los intereses de los habitantes de las islas.

Que la Resolución 31/49 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1976, insta a las partes en disputa a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones "unilaterales" en la situación, mientras los estados parte del conflicto, en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General, reanuden las conversaciones para llegar a una solución pacífica.

Que el espíritu de los entendimientos provisionarios "bajo la fórmula de soberanía", relativos a aspectos prácticos, tienen como objetivo contribuir a una solución justa y pacífica de la controversia.

CONSIDERANDO

Que la "Orden de la Constitución de las Islas Malvinas 2008", firmada por la Reina Isabel II del Reino Unido representa una clara violación a la Resolución de la ONU nº 31/49 de 1976.

Que este acto unilateral británico constituye un desconocimiento total de las resoluciones adoptadas por la ONU desde 1965.

Que este acto, aprobado por el Reino Unido, es una violación al espíritu de los entendimientos provisionarios.

Que la constitución adoptada por el gobierno británico incorpora el principio de la libre determinación de los pueblos, que resulta ajeno e inaplicable a la disputa de soberanía entre Argentina y Gran Bretaña.



PARLAMENTO DEL MERCOSUR

Que siendo la Argentina parte del Mercosur, cuyo objeto supremo es lograr la integración de los pueblos y territorios del bloque. Las Malvinas componen parte de las tierras insulares del Mercosur.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA

Que rechaza y repudia el acto unilateral perpetrado por el Reino Unido de la Gran Bretaña, de aprobar una nueva Constitución para las Islas Malvinas, que viola todas las resoluciones aprobadas hasta la fecha, por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la controversia entre este país y la Argentina.

Que los derechos soberanos de la Argentina sobre las Islas Malvinas siempre han sido, y serán sostenidos por los argentinos. Que han sido aceptados por la ONU, al haber incluido la disputa desde el comienzo, en la agenda del Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas.

Que como bloque regional, insta a las partes a reanudar las conversaciones sobre la soberanía para lograr una solución justa y pacífica, dando cumplimiento a las resoluciones de las Naciones Unidas.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2008.-

Dr. Guillermo Jenefes
Parlamentario del MERCOSUR

Propuesta de Acto:

Dictamen:

Proyecto de normas:

Anteproyecto de Norma:

Declaraciones: ✓

Recomendaciones:

Informe:

Disposición:

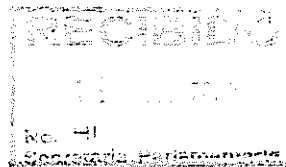
Firma de Parlamentario Proponente: - Juan Manuel Durazbal

- Mariano West

- Ruperro Gudoy

- María Dolores

Fecha:





PARLAMENTO DEL MERCOSUR



DECLARACIÓN

VISTO

Que el Reino Unido ha adoptado unilateralmente una pretendida "Orden de la Constitución de las Islas Malvinas", que procura reemplazar a la vigente desde 1965 y comenzar a regir desde el primer día de 2009

Que este nuevo acto unilateral preténcio constituye otro desconocimiento más de las resoluciones sobre la "Cuestión de las Islas Malvinas" adoptadas desde 1965 por la Asamblea General y el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución 2065 (XX) del 16 de diciembre de 1965 -dieciséis aniversario del reclamo argentino- "invita a los gobiernos de Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo decididamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV), así como los intereses de la población de las Islas Malvinas"

Que este acto constituye, en particular, una abierta violación de la Resolución 3149 adoptada en 1976 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que "insta a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas están atravesando por el proceso recomendado en las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVII) de la Asamblea General"

Que este acto unilateral revela la posición cobrera que sostiene el Estado británico con la ocupación de tierras que pertenecen por derecho y por posición geográfica a la Argentina

CONSIDERANDO:

Que este acto unilateral del Reino Unido representa una nueva violación al espíritu de los entendimientos provisionales bajo fórmula de soberanía relativos a aspectos prácticos relacionados con el área legítimamente ocupada por el Reino Unido, que tienen como propósito contribuir a la creación del ambiente propicio para la reanudación de las negociaciones sobre soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido

Que la pretendida "constitución" adoptada por el Gobierno británico refiere al principio de libre determinación de los pueblos, que resulta totalmente ajeno y en consecuencia inaplicable a la disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, según lo ha reconocido la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Comité Especial de Descolonización al omitir toda referencia a ese principio en todas las resoluciones referidas a la Cuestión de las Islas Malvinas. Y que la Asamblea General rechazó expresamente la aplicabilidad de dicho principio a la Cuestión de las Islas Malvinas en dos oportunidades en 1965

Que la República Argentina reafirma su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos adyacentes, los cuales, como afirma la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, de dicho Estado, forma parte integrante del territorio nacional.



PARLAMENTO DEL MERCOSUR



Que el pueblo argentino ha manifestado su voluntad inquebrantable de recuperar los territorios usurpados y como consecuencia de su mandato constitucional, la República Argentina no reconoce a ningún supuesto gobierno de las Islas Malvinas ni a sus representantes, ni a sus símbolos ni emblemas.

Que desde el imaginario socio-latinoamericano, la Cuestión Malvinas ha alcanzado un sentido político y cultural que trasciende el reclamo de usurpación territorial para constituirse en una temática de patrimonio común de toda la región.

Que en el año 1986, los Presidentes de los Estados partes del MERCOSUR y de la República de Bolivia y la República de Chile, reafirmaron "su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía referente a la cuestión de las Islas Malvinas" y que nuevamente en el año 2007, en el marco de la XXXIII Cumbre de Presidentes de Mercosur, los jefes de Estado de los países del bloque regional renovaron su compromiso con dicha Declaración, respaldo que también manifestaron los Parlamentarios del MERCOSUR.

Que el mencionado acto unilateral prorroga una situación colonial totalmente anacrónica y manifiesta la intención del Reino Unido de utilizar una terminología menos repudiable para el siglo XXI.

Que el Gobierno de la República Argentina decidió convocar con carácter de urgente a Encargado de Negocios de la Embajada británica para hacerle entrega de una enérgica nota de protesta.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación argentina acompañó la decisión del Gobierno Nacional aprobando por unanimidad un proyecto de declaración por el que se rechaza y repudia el acto unilateral de Gran Bretaña.

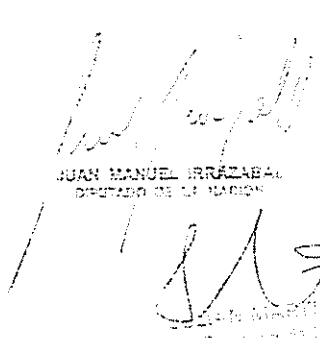
EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR


Artículo 1. - Rechaza el acto unilateral de Gran Bretaña por el cual establece una nueva constitución para que rija sobre el territorio de las Islas Malvinas en total violación con las disposiciones, resoluciones y recomendaciones de las Naciones Unidas.

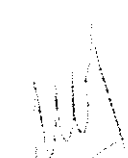
Artículo 2. - Respalda los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Artículo 3. - Expresa su preocupación por la persistencia de la situación colonial en dichos territorios.

Artículo 4. - Comunicar a quienes correspondiera y cumplir lo archivar.


JUAN MANUEL IRRAZABAL
DIPUTADO DE LA NACION


Lto. MARIANO WEST
Comandante en Jefe de Fuerza Patroal
Comando en Jefe de la Armada Argentina


Ruben E. Rizzo
Presidente
Comisión de Asesoría Legislativa y
Embajador del Parlamento del Mercosur


MARÍA MARTÍN OBISPO
DIPUTADA DE LA NACION